

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
 "Año Internacional de la Quinua"
 "Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral

Nº 00124/2013-INIA-OGA

Lima, 25 JUL. 2013

VISTO: La Solicitud, de fecha 10 de julio del 2013, sobre renuncia irrevocable, con exoneración del plazo de 30 días, presentada por el trabajador **ANIBAL VIENA MENDOZA**, a la continuidad de su prestación de servicios en el **CARGO DE TECNICO AGROPECUARIO**, Plaza N° 0420, Nivel T-2, de la **UNIDAD DE INVESTIGACION AGRARIA** de la **ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA EL PORVENIR - TARAPOTO**, del Instituto Nacional de Innovación Agraria, y el Oficio N° 355-2013-INIA-EEA.POV-SM/D, del 12 de julio del 2013, y proveído de aprobación del jefe del Instituto, de la renuncia irrevocable, es necesario emitir el acto administrativo de aceptación de la extinción del vínculo laboral, con efectividad al 1° de agosto del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a los señalado en el artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Que, el trabajador **ANIBAL VIENA MENDOZA**, presentó Solicitud, de fecha 10 de julio del 2013, de renuncia irrevocable, con exoneración del plazo de ley, a la continuidad de su prestación de servicios en el **CARGO DE TECNICO AGROPECUARIO**, Plaza N° 0420, Nivel T-2, de la **UNIDAD DE INVESTIGACION AGRARIA** de la **ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA EL PORVENIR - TARAPOTO**, del Instituto Nacional de Innovación Agraria, recepcionada adjunto al Oficio N° 355-2013-INIA-EEA.POV-SM/D, de fecha 12 de julio del 2013, aprobada por el Jefe del Instituto, con Proveído, de fecha 22 de julio del 2013, contenido en la Hoja de Ruta - CUT 90369-2013, procediendo efectuar la acción administrativa resolutiva de aceptación de la renuncia irrevocable, conforme a lo establecido por el Artículo 16°, Inciso b), y el Artículo 18°, del Decreto Supremo N° 003-97-TR, de fecha 21 de Marzo de 1997, dando por extinguido el vínculo laboral y las funciones con efectividad al 1° de agosto del 2013;

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, y las facultades conferidas en el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 027-2008-AG; y,

Estando a las visación de la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Extinguir el vínculo laboral, del trabajador **ANIBAL VIENA MENDOZA**, con efectividad al 01 de agosto del 2013, en el **CARGO DE TECNICO AGROPECUARIO**, Plaza N° 0420, Nivel Remunerativo T-2, de la **UNIDAD DE INVESTIGACION AGRARIA** de la **ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA EL PORVENIR - TARAPOTO**, por razones de **RENUNCIA IRREVOCABLE**, por lo anotado en el Segundo Considerando de la presente resolución, dándole las gracias por los servicios prestados en el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA).





- 2 -

ARTICULO 2º.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración de procesar la liquidación y efectuar el pago de sus beneficios sociales que le corresponden con arreglo a la legislación laboral vigente.

ARTICULO 3º.- AGRADECER al trabajador **ANIBAL VIENA MENDOZA**, por los importantes servicios prestados a la Institución.

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR la presente resolución al trabajador **ANIBAL VIENA MENDOZA**, debiendo asimismo HACERLA DE CONOCIMIENTO a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Recursos Humanos del INIA.

Regístrate y Comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

INIA

Angel Luis Villan González
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

